

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, viernes 5 de Agosto de 1887.

} NUM. 207.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR, INSTRUCCIÓN PÚBLICA &.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua: da cuenta que en los días 14, 16 y 17 de Julio rindieron sus exámenes los alumnos del Colegio Bolívar, y el 15 del Seminario de Atocha.
Idem de idem: remite la lista de los alumnos que se han distinguido por su aplicación, aprovechamiento y buena conducta durante el año escolar que terminó en Julio último.—Léase el contestación. Consejo general de Instrucción pública. ✓

Resumen de los trabajos del Ministerio de lo Interior, Instrucción pública &.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Estado del Banco de la Unión correspondiente al mes de Julio.

MINISTERIO DE GUERRA.

Oficio del H. Señor Secretario del Senado: comunica lo que se ha resuelto en la solicitud del Sargento Mayor Señor D. Elviro Beñales respecto del pago de sueldos.
Idem de idem: comunica igualmente la resolución que ha resuelto en la solicitud de la Señora Emilia Jaenme, viuda del Sargento Mayor José Nicolás Yépez para que se le paguen sus pensiones atrasadas de montepío.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios durante la 1ª 15ª de Julio.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1887.

Cámara del Senado.—Acta del 13 de Julio.

NO OFICIAL.

Contratos de ferrocarriles.
Denuncia de una mina de alumbre en Varquí.

Ministerio de lo Interior, Instrucción pública, &.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 24 de Julio de 1887.
H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.
En los días 14, 16 y 17 del presente mes rindieron sus exámenes los alumnos del Colegio Bolívar de esta ciudad, y el 15 del Seminario de Atocha; y si he de decir verdad, quedé satisfecho por lo muy bien que se desempeñaron tanto los del primero como los del segundo. Por lo sobresalientes que fueron estos actos se conoce que los respectivos Profesores se han desvelado por cumplir con sus deberes y por llenar las aspiraciones de todos los padres de familia amantes de la Instrucción secundaria.
Consecuente con la orden del Supremo Gobierno, comunicada por el H. Sr. Ministro de Hacienda, en circular n.º 21, envié al Señor Rector del establecimiento mencionado siete ejemplares de la Gramática (edición grané) escrita por los Hermanos de la E. C. para que los distribuya entre otros tantos alumnos que se distinguiere sobre los demás. Este empleo comunico que ha hecho el reparto, por medio del oficio siguiente:
"He presentado á la Junta Administrativa, que preside el atento oficio de U. S., de fecha 10 del presente, y los siete ejemplares de la Gramática Castellana escrita por los Hermanos Cristianos, que U. S. remite para ser repartidos entre los alumnos Elviro Beñales, Secundino Ortiz, Libano Toro Funes, José Mercedes Villalta, Alvaro Moja, Juan Antonio López y Víctor Manuel Garcés,

por el Incendio, con que sostuvieron el certamen público.—Al participar á U. S. que el reparto se ha hecho conforme á la designación contenida en el oficio que contesto, cédeme la honra de tributar á S. E. el Señor Presidente de la República, á mi nombre y al de la Junta Administrativa, los más cumplidos agradecimientos por el valioso obsequio que se ha servido destinar para premio de los jóvenes estudiosos de esta importante provincia. La Instrucción es la fuente de la prosperidad pública y el Magistrate que se interesa por su progreso y engrandecimiento, merece justamente bien de la Patria y el reconocimiento de todos los hombres ilustrados.—Dios guarde á U. S.—A. Nieto".

Todo lo que me es grato comunico á U. S. H. para que llegue a conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República. ✓

Dios guarde á U. S. H.—Adriano Cobo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 24 de Julio de 1887.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Remito á U. S. H. la lista de los alumnos que se han distinguido por su aplicación, aprovechamiento y buena conducta, durante el año escolar que ha terminado en el presente mes.

Dios guarde á U. S. H.—Adriano Cobo.

Lista de los alumnos del Colegio Bolívar que se han distinguido por su buena conducta, aplicación y aprovechamiento en todo el año escolar.

CLASE DE HUMANIDADES.

Primer curso.
Basilio Altamirano,
Gabriel Garcés,
José Mercedes Villalta.

Segundo año.
Libano Toro Funes.

Tercer año.
Eliseo Cedeño,
Victor Manuel Fernández,
Secundino Ortiz.

CLASE DE LINGÜÍSTICA.

Alfredo Elias Moja,
Pablo Elias Albornoz.

CLASE DE FILOSOFÍA.

Primer curso.
Victor Manuel Garcés,
Segundo curso.
Juan Antonio López.

CLASE DE MATEMÁTICAS.

Primer curso.
Victor Manuel Garcés,
Segundo curso.
Juan Antonio López.

Ambato, Julio 20 de 1887.—El Secretario, *Pío López.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Quito, Julio 30 de 1887.
Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua.
Se ha recibido la lista de los alumnos

que se han distinguido en ese Colegio por su aplicación, aprovechamiento y buena conducta. Será publicada junto con el oficio de U. S. n.º 24, de 24 de los corrientes. Dios guarde á U. S.—*J. M. Espinosa.*
Son copias.—El Subsecretario de Instrucción pública, *Carlos R. Tobar.*

CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sesión del 22 de Julio de 1887.

Asistieron los Sres. Ministro de Instrucción Pública, Delegado del Ilmo. Sr. Arzobispo, Rector de la Universidad y Decanos de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina y Ciencias.

Aprobada el acta de la sesión de 20 de los corrientes, se dió lectura á las solicitudes elevadas por varios estudiantes del cuarto año de Medicina, á fin de que se les exoneren del deber de presentar certificado de asistencia á una botica. Después de corto debate al respecto, fué aprobada la siguiente moción del Sr. Dr. Enriquez: "que se acepten los exámenes de Farmacia sin exigir de los estudiantes el certificado de que habla el art. 93 del Reglamento General de Estudios, con la condición de que el referido certificado se presente al fin del año escolar próximo entrante".

A continuación se aprobó asimismo, declarada la urgencia, el siguiente artículo adicional al mismo 93 del Reglamento: "dicho certificado será relativo, no sólo á la asistencia durante el año escolar, sino también á la conducta que en el establecimiento hubiese observado los estudiantes. Caso de que estos cometieren alguna falta, los Farmacéuticos lo comunicarán al Decano de la Facultad de Medicina".

Se dispuso que se publicase esta acta, y terminó la sesión.

J. Modesto Espinosa.

C. R. Tobar.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR DEL 11 AL 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

SECCION DE LO INTERIOR.

Días.

Al Sr. Secretario de la H. Cámara del Senado.

14 Se le remite unos telegramas de Cuenca relativos á una nueva invasión por el Sur.
15 " " los informes de las Gobernaciones tocantes á la ley de escuelas matinales.

Al id. de la H. de Diputados.

13 Se le adjunta una representación de algunos vecinos de Zaruma relativa á ciertas disposiciones del Código de Minería.
Se le devuelve sancionado el decreto que amplía el existente sobre las funciones del Archivero del H. Cuerpo Legislativo.

20 El Poder Ejecutivo ha dado cumplimiento á lo dispuesto por las HH. Cámaras respecto de la felicitación al Gobierno de Colombia por el aniversario de su Independencia.

Se le remite la solicitud de D. Francisco Jiménez Arce.

Al Sr. Ministro de Hacienda.

13 De orden de S. E. el Presidente de la República se le envían los cuadros que manifiestan el movimiento comercial del Archipiélago de Galápagos.

" D. Abel Jaramillo fué nombrado para celador de la Policía del Guayas.

" D. Antonio Izquierdo ha sido nombrado para celador de la Policía de Orden y Seguridad del Guayas.

" Se le dan unos datos relativos al tiempo en que fué nombrado para Gobernador interino de Bolívar el Sr. Dr. D. Roberto Sierra y al en que regresó á su destino el Gobernador propietario.

" D. Nicanor Valdiveaso fué nombrado para Inspector de la Policía de Orden y Seguridad del Chimborazo.

" Que ordene el pago de la cantidad correspondiente á la provisión de agua potable á Machala.

15 Pablo Morales fué nombrado para guarda casa del Palacio.

19 D. Manuel Tenenasia, fué nombrado para Comisario de Policía de Cacha.

20 Que se practique la liquidación de lo pagado, y de lo que se debe al Sr. D. F. de Lorenzana, Agente Diplomático que fué del Ecuador en Roma.

Al Sr. Gobernador del Carchi.

" Los individuos de tropa, de sargento para abajo, en tiempo de servicio activo, están exentos del pago de la contribución subsidiaria.

Al Sr. Gobernador del Carchi.

" Los individuos de tropa, de sargento para abajo, en tiempo de servicio activo, están exentos del pago de la contribución subsidiaria.

Al id. de Pichincha.

19 La ley no determina cantidad alguna para gastos de escritorio de las Tenencias políticas.

Al id. del Azuay.

16 Se nombra Teniente para San Roque.

Al id. de Loja.

20 Por el Ministerio de Guerra se dictarán las órdenes convenientes para la seguridad de esa provincia ante la expectativa de una nueva invasión de montoneros.

Al id. del Oro.

13 El Sr. Senador Dr. Ortega está pagado de todas sus dietas y del viático de ida y vuelta.

Al id. de los Elcos.

" Las Municipalidades con aprobación del Poder Ejecutivo pueden señalar los límites de las parroquias.

Al id. del Guayas.

" Se sometió al Congreso la solicitud de algunos vecinos de Guayaquil así como el proyecto de ley sobre arrendamiento de predios urbanos.

" Fueron presidentes á S. E. el Presidente de la República los cuadros estadísticos del Archipiélago de Galápagos remitidos por el Sr. Jefe Territorial.

" El Sr. A. Reyes ha sido nombrado para Cónsul de la Grecia en Guayaquil.
20 Se ratifica la orden telegráfica de

decirse lo contrario en el informe, sólo se aseguraba que no era oportuno proponerlas desde este año, puesto que sólo podrían ser aprobadas, cuando se renovase la Legislatura para el año de 1890.

Debiendo pensarse al despacho del proyecto de ley reformatoria de la Timbrera, el H. Páez pidió que se llamase a Sr. Ministro de Hacienda para oírle en esta discusión; lo cual, de consiguiente, quedó postergada para mañana.

Fue fecho este día en la Comisión 1ª de Peticiones, así como la solicitud en referencia:

“Señor:—Alegria y Margarita Cobo piden á la Legislatura se les mande indemnizar los perjuicios que han sufrido por el incendio mencionado de una casa de su habitación ocasionado por los revolucionarios de Ambato el 3 de Abril próximo pasado. Vuestra Comisión primera de peticiones opina que, debe negarse la reparación solicitada; pues, constituyendo el incendio uno de los crímenes comunes, las peticionarias pueden obtener la correspondiente indemnización aparejando el respectivo juicio contra el que ó los que fueron culpables de dicha infracción; á lo cual no obsta el indulto que obtuvieron los coimpartores de esa fecha; porque esta gracia no comprendía los delitos comunes.”

Quito, Julio 13 de 1887.—España.—Veintimilla.—Serrano”.

El H. Vázquez dijo que el indulto general no sólo no comprendía los delitos comunes, sino también los daños y perjuicios causados por los amotinados, según el Código Penal; debíase, pues, las peticionarias demandar á los autores del incendio, y sólo en caso de que éstos resultaran insolventes habría de indemnizarse la Nación, ateniéndose á la ley de 1852. El Ilmo. León preguntó por qué debería indemnizar la Nación? El H. Mera agregó: “No puedo aprobar el informe, ya que en él no se atiende á los sólidos fundamentos de la solicitud. Nótese que, indultados los revolucionarios, ya no son solidariamente responsables, y es preciso que las perjudicadas demanden al que se sabe fué autor del incendio, el cual es conocido como persona en un todo insolvente. Así, pues, de una manera indirecta es responsable el Gobierno que dió el indulto, y parece muy justo que se indemnicen á dos infelices mujeres, que á duras penas salvaron su vida en la fatal revolución de Ambato, pero perdieron en ella su casita, con toda su ropa y enseres, fruto del ahorro de toda su vida”. El H. Vázquez: “He dicho que á defecto de otros, debe pagar los daños la Nación porque á ella le incumben velar por la seguridad de las propiedades, y en este caso debía tener en Ambato las fuerzas suficientes para impedir estos delitos. Pero no empieza esta responsabilidad sino cuando hay sentencia que condene á los autores del incendio, y éstos aparezcan notoriamente insolventes. Además, según lo previene el art. 2299, del Código Civil, los autores de un delito son siempre responsables solidariamente por los daños causados, sin perjuicio de que se les imponga la pena respectiva por el delito”. El H. Dávila: “A pesar del indulto, pueden ser juzgados los facciosos por sus crímenes comunes, y en cuanto á la indemnización se seguirá la ley de 1852”. El H. Vázquez replicó que esta ley no era aplicable sino al caso en que la Nación hubiese de pagar los daños y perjuicios, y ese caso no había llegado todavía: El H. Dávila pidió la suspensión del asunto, y la lectura de la ley de 1852.

En consecuencia se pasó á otro informe de la misma Comisión de Peticiones, y leído que fué, se leyó también en primer debate el adjunto proyecto de decreto.

“Señor Heliodoro Tobar, como sucesor del Dr. Domingo Bahamonde, patrono de una capellanía laica, pide se le mande pagar la suma de ciento once reales veinte centavos, ó sea 130 pesos sesenta, por réditos censuales, trasladados al Tesoro Público. El Ministro de Hacienda ha hecho la liquidación respectiva, denunciando las acreencias pertenecientes al capital con los réditos vencidos, con arreglo al art. 13 de la ley de 18 de Marzo de 1884, y en virtud de tal disposición ha reanudado el cargo de la sindicatura contra el

erario nacional. Reconocido como está el crédito, vuestra Comisión 1ª de Peticiones opina: que se debe ordenar el pago solicitado, á cuyo efecto acompaña el siguiente proyecto de decreto. Quito, Julio 13 de 1887.—Veintimilla.—España.—Serrano.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Decreto.

Art. único. Páguese al Sr. Heliodoro Tobar la suma de 111 reales 20 centavos que le adeuda el Tesoro público, por réditos censuales de una capellanía laica.

Una solicitud de D. Juan Agustín Rosales para que su hacienda de Caldera, que pertenece á la parroquia de Puntal, se la comprenda más bien en la de Pimampiro, pasó á la Comisión 1ª de Peticiones; y á la misma otra solicitud de D. Benjamin López para que se le condone una cantidad á que ha sido condenado, por haberse robado en el año de 1884, cuando conducía la balija del correo.

La petición elevada por algunos vecinos de Guayaquil, por órgano del H. Sr. Ministro de lo Interior, para que se reformen las disposiciones legales relativas al arrendamiento de predios urbanos, se encomendó al estudio de la Comisión de Legislación.

Por último, fué negado en primer debate, el proyecto de ley, venido de la II. Cámara de Diputados, con el objeto de restablecer la Corte Superior de Portoviejo.

Con lo cual, á las 2 y 3/4 de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente, Camilo Fonce.
El Secretario, Manuel M. Polit.

NO OFICIAL.

CONTRATOS DE FERROCARRILES.

Más que en ningún otro Congreso, en el que está al terminar sus sesiones, se han discutido, modificado y aprobado cuatro contratos relativos á la construcción de ferrocarriles, á saber: El del Pañón á Ibarra; el de Quito á Bahía; el de Babahoyo; y la prolongación del de Yaguachi al frente de Guayaquil; este último es continuación del que está en construcción de Chimbo á Sibambe, á cargo del empresario Sr. D. Marco Jámeaton Kelly, caballero inglés, de quien tenemos el honor de ser su amigo desde 1883, fecha en la cual vino el Sr. Kelly, por primera vez, á esta Capital.

Con este antecedente, y siendo como somos entusiastas por el mejoramiento de las vías de comunicación, nos congratulamos y felicitamos á la Nación, de que se hayan celebrado, díctense así, los contratos en referencia; pues si se llevan á cabo todos, lo que no es imposible, el país recibirá en un tiempo más ó menos próximo un impulso incalculable, hasta por el lado del aumento de las rentas fiscales, aumento que aún cuando en el día no puede tampoco calcularse con la exactitud debida, podemos, si, decir, sin temor de equivocarnos, que el porvenir del Ecuador, en el sentido de que hablamos, no puede ser inferior al de Chile, por ejemplo, en donde los rendimientos de los ferrocarriles, si no pasan, no bajan al menos de 4.000.000 anuales, cantidad de la cual hay que deducir un 50 por 100, también anual, como gastos de explotación, quedando por consiguiente \$ 2.000.000 de producido ó rendimiento neto. Hasta esto, para que no se tache de exagerado nuestro modo de pensar, y para que no se crea que nuestra opinión es el eco de ajenas é interesadas opiniones. Bien puede ser que estemos equivocados, pero si podemos asegurar que no hemos *perseguido* nuestro juicio, sino que es éste el resultado de nuestras meditaciones, tomando por base lo poco seguro que conocemos el país, y lo más poco todavía que hemos leído sobre la materia.

Por esto, no hemos podido ni podemos sino explicar al extranjero que hemos notado en éste ó aquel discurso, en ésta ó aquella proposición de algunos HH. Legisladores, y también lo hemos atribuido á un exaltado patriotismo y quizá

á un exagerado anhelo por proteger no sólo los intereses fiscales, sino los nacionales, los intereses públicos, ó en términos más sencillos, los intereses del pueblo, al cual, como á los individuos, les conviene, generalmente hablando, dar lo menos posible y recibir en compensación lo más que sea posible, que no puede verificarse inmediatamente en todo género de operaciones; verdad que se ha tenido presente al aprobar casi sin contradicción, ó al menos sin muy acaloradas discusiones, las principales bases de los contratos á que hemos aludido, no habiendo sucedido lo mismo con el del Sr. Kelly, para prolongar el ferrocarril de Yaguachi á “Durán” ó el “Recreo”.

Tantas versiones, tantas interpretaciones á cual más arbitrarias, á cual más torpes, á cual más absurdas, se han hecho de este contrato, en todo sentido, que tenemos por imposible, que cuanto se ha dicho, haya influido, ni remotamente, en el ánimo nuestro, en la profunda é ilustrada inteligencia de algunos HH. Legisladores que se han opuesto á su aprobación. Consideraciones que tienen en mira no sólo la descendencia, sino el decoro, la dignidad, en una palabra el buen nombre del Ecuador, no nos permite entrar en detalles, para manifestar con opuestas son la verdad lógica, á la verdad práctica, á la verdad histórica, no difemos la credulidad, pero sí la susceptibilidad de algunos respetables ecuatorianos de ascendido patriotismo, de recto y elevado espíritu.

Más, sin deprimir el criterio de nadie, respetando á todos, reconociendo y confesando el mérito de cada uno, podemos sostener por los honrosos precedentes y la seriedad que caracteriza al Señor Kelly; por los desembolsos que este empresario ha hecho de su propio capital, á más de los ingresos de la renta de sal, para llevar á cabo su primitivo contrato del ferrocarril á Sibambe, que llenará cumplidamente sus compromisos y las obligaciones que ha contraído, y que el resultado de sus afanes y sacrificios será la gloria y el provecho, consecuencia precisa del trabajo estimulado por la providad y dirigido por la inteligencia.

Terminado el ferrocarril de que hablamos, lo que sucederá indudablemente, antes de que se haya dado remate á los otros que hemos mencionado, todas las provincias del Interior, excepto la de Loja, aprovechará de los beneficios que ofrece esa vía. No excluimos las provincias de Cañar y el Azuayo, porque tenemos motivos para dar como un hecho, que el Señor Kelly hará construir ó cuando menos mejorar, con sus propios fondos, el pésimo camino, que ni de herradura podemos llamarlo, que conduce de Cañar á Zumbique, jornada que, trasportando bultos á lomo, se hará en un día, y al siguiente se estará en Guayaquil sin inconveniente alguno. Concluida que sea la bien construida reparación que se ha hecho ya del “Hueste”, veintiséis horas de viaje bastarán para tenerse en Cuenca al mismo punto de Zumbique, y nadie habrá que no prefiera esta vía al viajar á Guayaquil ó á cualquier otro punto de nuestra Costa del Norte. Decimos esto, porque siempre hemos visto transitar por la vía de Chimbo á todos los arrieros del cantón de Cañar, y á casi todos los de las parroquias de Biblían, Diplec, etc., que pertenecen al cantón de Azuques. ¿Cómo se aumentará el tráfico con un buen camino de herradura? De desearse es que las Municipalidades de Cuenca, Azuques y Cañar contrajeran su atención en este sentido, sobre todo ahora, que pueden disponer libremente de la renta del ferrocarril subsidiario.

Una vez que el Señor Don Marco Jámeaton Kelly de ó está próximo á dar cima á su obra del ferrocarril de Sibambe, deseáramos que pudiese en prolongarlo hasta esta Capital, ó hasta empalmarlo con el que se ha propuesto trabajar el Sr. Palau, ciudadano colombiano. De esta manera la industria en general, la riqueza, y, mediante la inmigración, la población del Interior, serían impulsadas por la economía, cuyo efecto marcará una nueva era de regeneración, no ideal, sino práctica y positiva para el Ecuador. Mientras tanto le cabe á la presente Administración el envilecido é indispota-

ble honor de haber, cuando menos, iniciado mejoras cuya importancia y magníficos resultados sólo la historia puede hacernos conocer. Y cuando regrese á Guayaquil el actual Presidente de la República, terminando su periodo constitucional, podrá decir al poner el pie en su ciudad natal:

Como Presidente de la República llané la cordillera de los Andes; brece inefensivas las corrientes de los ríos; nivelé los montes; coloqué la Sierra á las inmediaciones del Océano; y díjese á mi Patria lo que otros pueblos no alcanzan todavía. Talvez, armonizándolos, he cimentado el orden, la libertad y la paz. He sido indulgente con mis adversarios; he perdonado y perdono á los que me aborrecen y calumnian. He hecho bien á mis enemigos; cuando estos veclvan á insultarme, á difamarme, á injuriarme, cuando nuevamente manchen mi honor, mi nombre, mi reputación, apelaré á la posteridad, cuyo fallo escucharán aquellos que no estarán animados de odios, celos, ni vejeanza contra mí.

Señor Gobernador:

Juan Garcés, María Presentación Quintana, Tomasa Quinteros Peñabazerra y Adolfo Espinosa ante U.S. exponemos que después de ascidos y prolongados trabajos, hemos obtenido descubrir una mina de alumbre, en la parroquia de Yaguachi y en un sitio conocido con el nombre de “Tocino”, el cual tiene, al un extremo una Peña rápida que lo separa del predio denominado “Tunasamba”, y al otro el río llamado “Cartagena”. Este terreno en que se encuentra la mina no ha sido cultivado en manera alguna ni nadie ha beneficiado dicha mina, y es por esto que, así por cumplir con el deber legal de hacer manifestación del hallazgo, como por obtener los beneficios que concede la ley al descubridor de una mina, nos presentamos ante U.S. con este pedido, al cual acompañamos la muestra del alumbre elaborado en este sitio, muestra que convencerá á U.S. de la realidad de nuestro hallazgo y de la calidad de nuestro artículo.

Si bien no es el alumbre un artículo importante que digamos, empero es lo cierto que tiene aplicación en varias de las industrias del país, y no dudamos por esto que U.S. dictará las providencias encaminadas á garantizar nuestro descubrimiento, y hacer que el laboreo de ese artículo, podamos verificarlo en breve.

El nombre que damos á la mina es el de “El Progreso”. Dignese pues hacer que se registre este pedido y se haga la publicación del registro de conformidad con lo que previene el art. 28 del Código de Minería.

Quito, Julio 26 de 1887.

A ruego de todos los demás y por mi propio derecho, Juan Garcés.

Es copia de la denuncia presentada en esta Gobernación.

El Secretario, Andrés Cuasaca.

AVISOS.

En la receptoría de papel sellado se halla de venta el Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, á 80 centavos de sucre cada ejemplar. También se hallará en las tesorerías y receptorías de las otras provincias.

El Juzgado 3º Municipal, por auto de 5 de Agosto del año corriente, declaró abierta la sucesión hereditaria á los bienes de Teófilo Ortiz.

Se va á inscribir la escritura de venta de un terreno en Sta. Prisca, de propiedad de Trinidad Veljejo y María Román.